

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE TEOLOYUCAN**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

MAYO DE 2026

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

© Derechos Reservados.
Primera Edición, Mayo de 2026.

Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN

Impreso y hecho en Teoloyucan, México.
Printed and made in Teoloyucan, México.

La reproducción total o parcial
de este documento podrá
efectuarse mediante la
autorización expresa de la
fuente y dándole el crédito
correspondiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

TABLA DE CONTENIDO

<i>I. PRESENTACIÓN.....</i>	<i>4</i>
<i>II. ANTECEDENTES.....</i>	<i>5</i>
<i>III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.</i>	<i>6</i>
<i>IV. ATRIBUCIONES.</i>	<i>7</i>
<i>V. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.....</i>	<i>10</i>
OBJETO SOCIAL.	10
VISIÓN.....	11
VALORES ORGANIZACIONALES.....	11
<i>VI. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL.....</i>	<i>13</i>
<i>VII. ORGANIGRAMA.....</i>	<i>14</i>
<i>VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.</i>	<i>15</i>
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	15
Objetivo:.....	¡Error! Marcador no definido.
<i>IX. DIRECTORIO.</i>	<i>19</i>
<i>XI. VALIDACIÓN.....</i>	<i>20</i>
<i>XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....</i>	<i>21</i>
<i>XIII. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS.....</i>	<i>22</i>

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

I. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de la Juventud es la encargada de generar programas a favor del desarrollo de las y los jóvenes del municipio de Teoloyucan. Promoverá acciones encaminadas al desarrollo de las y los jóvenes y de esta manera brindarles mayores oportunidades de bienestar y superación. Proporcionará atención a los jóvenes de Teoloyucan otorgando calidez cercanía y accesibilidad a los servicios del municipio.

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de Teoloyucan, con la función principal de ser una guía clara responsabilidades que corresponde realizar a cada servidor público perteneciente al Instituto Municipal de la Juventud; convirtiéndose en una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

El manual favorece la mejora continua y un desempeño orientado a resultados, en apego a los valores de legalidad, transparencia, honradez, imparcialidad y eficiencia que caracterizan al servicio público, además de alinearse a los lineamientos técnicos y normativos del desarrollo urbano sostenible.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

II. ANTECEDENTES.

El Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan surge oficialmente el 01 de enero de 2025 como un organismo público municipal, y posteriormente se consolida como institución el 29 de mayo de 2025, con el propósito de atender de manera integral las necesidades, problemáticas e intereses de las y los jóvenes del municipio de Teoloyucan. Su creación responde a la importancia de generar espacios, programas y acciones orientadas al desarrollo juvenil, reconociendo a este sector de la población como un agente fundamental para el crecimiento social, cultural y económico del municipio.

De acuerdo con el marco normativo municipal, el Instituto se encuentra adscrito a la Presidencia Municipal y cuenta con autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus funciones. Entre sus principales atribuciones destacan el diseño y ejecución de políticas públicas enfocadas en la formación académica, el emprendimiento, la participación social, la cultura, el deporte, la salud y la prevención de riesgos psicosociales que afectan a la juventud.

Su fundamento jurídico se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ordenamientos que facultan a los ayuntamientos para crear organismos y programas dirigidos a la atención ciudadana y al bienestar social. Asimismo, el Ayuntamiento de Teoloyucan contempla dentro de su catálogo municipal de regulaciones y servicios acciones orientadas a la atención juvenil, tales como orientación socioemocional, asesorías y talleres para el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes.

El Instituto tiene como finalidad impulsar el bienestar integral de las juventudes mediante actividades educativas, culturales, recreativas y preventivas, promoviendo valores como la igualdad de oportunidades, la inclusión, la participación y la no discriminación. Además, busca fortalecer el liderazgo juvenil y fomentar la participación de las y los jóvenes en la vida social del municipio, contribuyendo a la construcción de una comunidad más participativa y con mayores oportunidades de desarrollo.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4° Párrafo XXI, prevé que el Estado promueva el desarrollo integral de las personas, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.

La Ley de la Juventud del Estado de México, establece en su artículo 21 que Los ayuntamientos tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes , el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos , y el mismo ordenamiento en su Artículo 24, establece de manera clara que los Ayuntamientos deben crear un Instituto Municipal de Atención a la Juventud, el cual deberá promover de forma directa las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de dicha ley.

Asimismo, el Artículo 13 de la misma ley señala que las políticas públicas dirigidas a las juventudes deben garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y comprender un conjunto amplio de acciones enmarcadas en objetivos específicos. Estas acciones no son limitativas y deben adaptarse a los contextos locales, priorizando las condiciones reales de los jóvenes y su entorno mismas que se alineen con el Objetivo del instituto

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

IV. ATRIBUCIONES.

TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

CAPÍTULO I. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN

ARTÍCULO 250. El Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal Centralizada, con autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, adscrito jerárquicamente a la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 251. El Instituto se encuentra adscrito a la Presidencia Municipal y la persona Titular del Instituto dependerá administrativa y presupuestalmente de ésta.

ARTÍCULO 252. El Instituto tiene por objeto diseñar, promover y ejecutar políticas públicas municipales dirigidas a las juventudes del municipio, fomentando su desarrollo integral, participación social, formación académica, inserción laboral, emprendimiento, cultura, deporte, salud, prevención de riesgos, bienestar integral y ejercicio pleno de sus derechos humanos.

ARTÍCULO 253. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por juventudes a las personas comprendidas en el rango etario establecido por la legislación estatal y federal en materia de juventud.

ARTÍCULO 254. Corresponden a la persona titular del Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan, además de las señaladas en la Ley de la Juventud del Estado de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes atribuciones:

- I. Planear, dirigir y evaluar las actividades del Instituto;
- II. Suscribir convenios previa autorización del titular de la Presidencia Municipal;
- III. Formular y proponer el Programa Municipal de Atención a la Juventud;
- IV. Integrar los diagnósticos sobre la situación social, económica y educativa de las juventudes del municipio;
- V. Proponer políticas públicas, en concordancia con la Ley de Juventud del Estado de México, y demás disposiciones aplicables;
- VI. Promover la participación juvenil en la vida democrática municipal;
- VII. Impulsar programas de capacitación, liderazgo y emprendimiento juvenil;
- VIII. Coordinar acciones preventivas en materia de adicciones, violencia y riesgos psicosociales;
- IX. Coordinar con las dependencias de la administración pública, la vinculación de jóvenes con instituciones educativas, culturales y laborales;
- X. Promover el desarrollo de habilidades digitales a través de políticas públicas y capacitación;
- XI. Gestionar apoyos estatales y federales en materia de juventud;
- XII. Integrar conforme a la normativa de transparencia los padrones de beneficiarios de las políticas públicas y capacitaciones;

Organizar, promover y realizar concursos, certámenes o convocatorias dirigidas a las juventudes con el propósito de incentivar su participación social, fomentar la expresión de sus ideas, talentos e iniciativas y fortalecer su involucramiento en la vida comunitaria, cultural, cívica y social del municipio.

Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por quienes ejerzan superioridad jerárquica mediante consentimiento tácito o expreso.

ARTÍCULO 255. Son facultades no delegables de la persona Titular del Instituto las siguientes:

- I. Proponer el Programa Municipal de Atención a la Juventud; y
- II. Suscribir convenios interinstitucionales previa autorización del titular de la Presidencia Municipal;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

I. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.

OBJETO SOCIAL.

El objeto social del Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan (IMJUVETE) consiste en diseñar, promover y ejecutar políticas públicas municipales dirigidas a las juventudes del municipio, fomentando su desarrollo integral y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Asimismo, busca impulsar la participación social de las y los jóvenes mediante programas y acciones relacionadas con la formación académica, la inserción laboral, el emprendimiento, la cultura, el deporte, la salud, la prevención de riesgos psicosociales y el bienestar integral.

También tiene como finalidad generar espacios de inclusión, participación y desarrollo para las juventudes, promoviendo la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el fortalecimiento del liderazgo juvenil dentro del municipio de Teoloyucan.

Otra de sus finalidades es establecer vínculos de colaboración con instituciones educativas, dependencias gubernamentales, organizaciones sociales y sectores privados, con el propósito de ampliar las oportunidades de desarrollo para la juventud teoloyuquense. De esta manera, el Instituto contribuye a la formación de una ciudadanía más participativa, preparada y comprometida con el desarrollo social del municipio.

El objeto social del Instituto se sustenta en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan, ordenamientos que reconocen la importancia de implementar acciones específicas para la atención y desarrollo integral de las juventudes.

VISIÓN.

Consolidarse para el año 2027 como un referente regional en políticas públicas juveniles, mediante la implementación de estrategias innovadoras y participativas que fortalezcan las capacidades de las y los jóvenes de Teoloyucan, promoviendo su protagonismo social en la transformación de su entorno y el desarrollo de un municipio más dinámico, incluyente y justo.

VALORES ORGANIZACIONALES.

a. La Universalidad:

Este principio establece que todos los jóvenes, sin excepción, son sujetos de derechos y beneficios contemplados en la ley. Garantiza que las políticas y programas estén al alcance de toda la juventud, independientemente de su origen, condición social o cualquier otra circunstancia.

b. La Igualdad de Oportunidades:

Busca asegurar que todos los jóvenes tengan las mismas posibilidades de acceder a recursos, servicios y oportunidades que les permitan su desarrollo integral. Promueve la eliminación de barreras que generen desigualdades y favorece un trato equitativo para todos.

c. La No Discriminación:

Promueve un trato justo y equitativo, evitando cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, condición socioeconómica, orientación sexual, discapacidad u otras características personales. Garantiza que ningún joven sea excluido o marginado.

d. La Interculturalidad:

Fomenta el respeto y valoración de la diversidad cultural existente entre los jóvenes. Impulsa la interacción y el enriquecimiento mutuo entre distintas culturas, promoviendo la tolerancia y el entendimiento en una sociedad plural.

e. La Inclusión en los Distintos Ámbitos de Desarrollo:

Asegura que los jóvenes sean integrados en todos los sectores de la sociedad, como educación, empleo, cultura y política. Busca eliminar obstáculos que impidan su participación plena y efectiva en estos ámbitos.

f. La Corresponsabilidad del Estado y la Sociedad:

Establece que tanto el Estado, en todos sus órdenes y poderes, como la sociedad en general, comparten la responsabilidad de atender y promover el

desarrollo integral de la juventud. Implica una colaboración conjunta para alcanzar los objetivos planteados.

g. Respeto:

Reconoce y valora la diversidad cultural y de pensamiento entre los jóvenes. Promueve una cultura de tolerancia, donde las diferencias sean vistas como fortalezas y se fomente un ambiente de convivencia armoniosa.

h. Participación:

Señala que las políticas públicas en materia de juventud deben ser diseñadas e implementadas con la participación activa de los propios jóvenes. Garantiza que sus voces sean escuchadas y tomadas en cuenta en la toma de decisiones que les afectan.

i. Inclusión:

Las políticas públicas deben considerar la diversidad de grupos que integran el sector juvenil, asegurando que todos, sin excepción, sean beneficiarios de las acciones gubernamentales. Busca atender las necesidades específicas de distintos colectivos juveniles.

j. Equidad:

Procura que todos los jóvenes tengan acceso y disfruten de sus derechos de manera justa y proporcional. Promueve condiciones que permitan el desarrollo integral de cada joven, considerando sus circunstancias particulares.

k. Solidaridad:

Fomenta el apoyo mutuo y la colaboración entre los jóvenes y en sus relaciones con otros grupos sociales. Busca fortalecer los vínculos de unidad y promover acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo colectivo y al bienestar común.



TEOLOYUCAN
Transformación con **visión**
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	I00

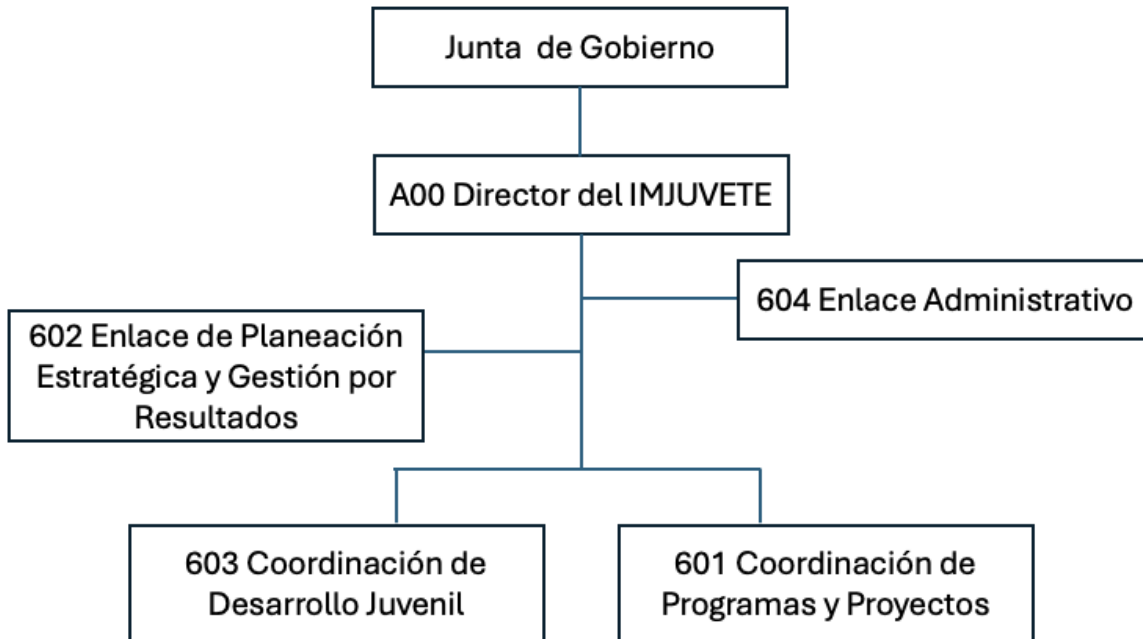
VI. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL.

I00 Promoción Social

I00 143 Atención a la Juventud

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

VII. ORGANIGRAMA.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN.

A00 DIRECTOR.

Dr. Luis Ernesto Navarrete García

Objetivo del puesto: Dirigir, coordinar y representar al Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan, estableciendo las prioridades estratégicas del instituto, tomando decisiones ejecutivas para el cumplimiento de sus objetivos, articulando el trabajo de las áreas operativas, técnicas y administrativas, y asegurando que las acciones del IMJUVETE se alineen con las directrices de la Presidencia Municipal, rindiendo cuentas sobre los resultados institucionales y fungiendo como la máxima autoridad responsable del actuar global del instituto

Funciones Principales.

- Representa al IMJUVETE ante Presidencia, Cabildo y dependencias externas.
- Encabeza reuniones interinstitucionales.
- Firma de oficios, acuerdos y documentos oficiales.
- Es la voz política y administrativa del instituto
- Coordina y supervisa enlaces y coordinaciones.
- Asigna responsabilidades y da seguimiento al cumplimiento de funciones.
- Resuelve conflictos operativos y administrativos.
- Garantiza que cada área actúe dentro de su ámbito.

601 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS JUVENILES

Titular: C. José Alberto Ramírez Rendón

Objetivo del puesto

Coordinar la atención directa a las juventudes del municipio, garantizando el correcto registro, seguimiento y participación de las y los usuarios en los programas, proyectos y actividades del IMJUVETE, así como la adecuada logística de su implementación.

Funciones principales

- Dar seguimiento a los procesos de inscripción de programas, talleres, actividades y proyectos del IMJUVETE.
- Atender de manera directa y personal a las y los usuarios del instituto.
- Registrar, sistematizar y actualizar la información de participantes y beneficiarios.
- Coordinar la logística necesaria para la correcta ejecución de programas y actividades (espacios, materiales, listas, control de asistencia).
- Verificar que las actividades programadas se lleven a cabo conforme a lo planeado.
- Servir como enlace operativo entre las áreas de desarrollo juvenil y planeación durante la ejecución de actividades.
- Apoyar la recopilación de información y evidencias de participación para fines de seguimiento y reporte.

Alcance del puesto

El puesto es de carácter técnico y de atención directa. No diseña programas ni define indicadores estratégicos.

602 ENLACE DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN POR RESULTADOS

Titular: Lic. Karen Itzayana Galván Rodríguez

Objetivo del puesto

Coordinar la planeación estratégica del IMJUVETE, establecer indicadores de desempeño, dar seguimiento al cumplimiento de metas institucionales y documentar resultados, fungiendo además como enlace operativo en campo para la verificación de avances.

Funciones principales

- Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo del IMJUVETE, alineado a las prioridades de Presidencia y al Plan de Desarrollo Municipal.
- Traducir los objetivos institucionales en metas claras, medibles y verificables.
- Diseñar y dar seguimiento a indicadores de desempeño (cobertura, producto y resultado).
- Sistematizar información de avances y resultados de programas, proyectos y actividades.
- Integrar reportes periódicos de cumplimiento de metas para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
- Participar como enlace en campo para verificar la ejecución de actividades y recabar evidencias de cumplimiento.

- Apoyar la planeación presupuestal mediante estimaciones técnicas y proyecciones, sin ejercer recurso.
- Coordinar el seguimiento técnico del PBRM, desde una lógica de planeación y resultados, en articulación con el Enlace Administrativo

Alcance del puesto

El puesto tiene un carácter técnico y estratégico. No ejerce recurso, no autoriza gastos ni sustituye funciones administrativas o de control.

603 COORDINACIÓN DE DESARROLLO JUVENIL

Titular: Psic. Diana Godoy Bárcenas

Objetivo del puesto

Diseñar, producir y coordinar programas, talleres y proyectos dirigidos a las juventudes del municipio, así como gestionar la vinculación institucional con escuelas, organizaciones y otras instancias públicas y privadas.

Funciones principales:

- Diseñar y desarrollar programas, talleres y proyectos orientados al desarrollo integral de las juventudes.
- Proponer nuevas estrategias y líneas de acción en materia de desarrollo juvenil.
- Fungir como enlace institucional con escuelas, universidades, organizaciones civiles y otras instituciones.
- Gestionar y promover convenios de colaboración que fortalezcan la oferta programática del IMJUVETE.
- Coordinar la implementación técnica de los programas, en articulación con el área de atención a la juventud.
- Proporcionar insumos técnicos y conceptuales para la formalización de convenios y acuerdos institucionales.
- Dar seguimiento al desarrollo y calidad de los programas implementados.

Alcance del puesto:

El puesto es de carácter sustantivo y programático. No realiza trámites administrativos ni funciones de control.

604 ENLACE ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPARENCIA

Titular: Psic. Ana Laura Mosqueda Hernández

Objetivo del puesto

Coordinar, integrar y dar seguimiento a los procesos administrativos y de transparencia del IMJUVETE, asegurando el cumplimiento documental, normativo y de tiempos institucionales, así como la correcta comunicación con las áreas centrales del Ayuntamiento.

Funciones principales

- Integrar y dar seguimiento a los trámites administrativos del IMJUVETE ante las áreas correspondientes del Ayuntamiento.
- Recolectar, organizar y validar la información administrativa que sea solicitada por Presidencia, Tesorería, Administración, Contraloría o la Unidad de Transparencia.
- Apoyar en la elaboración y control de oficios, reportes, concentrados administrativos y documentación oficial del instituto.
- Dar seguimiento documental a procesos de altas, bajas, comisiones, resguardos, control de archivos y expedientes administrativos.
- Fungir como punto de contacto institucional del IMJUVETE con Tesorería, Administración, Presidencia y demás áreas centrales.
- Integrar información administrativa requerida para obligaciones de transparencia y solicitudes de acceso a la información, en coordinación con la Unidad de Transparencia municipal.
- Apoyar la formalización documental de convenios, acuerdos y colaboraciones, a partir de la información técnica proporcionada por las áreas sustantivas.
- Elaborar las Planeaciones de Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PBRM)

Alcance del puesto

El puesto tiene un carácter administrativo y operativo. No autoriza recursos, no fiscaliza, no evalúa desempeño ni define metas institucionales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

IX. DIRECTORIO.

Dr. Luis Ernesto Navarrete García
Director del Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan

C. José Alberto Ramírez Rendon
Coordinador de programas y proyectos juveniles

Lic. Karen Itzayana Galván Rodríguez
Enlace de planeación estratégica y gestión por resultados

Lic. Diana Godoy Barcenas
Coordinación de desarrollo juvenil

Lic. Ana Laura Mosqueda Hernández
Enlace administrativo y de transparencia

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

XI. VALIDACIÓN.

Dr. Luis Ernesto Navarrete García
Director del Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan

Lic. Antonio Castillo Soto
Director Jurídico

Lic. Ricardo Cabrera Jiménez
Coordinador General Municipal de Simplificación y Digitalización

Lic. Armando Contreras Venegas
Secretario del Ayuntamiento



TEOLOYUCAN
Transformación con **visión**
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan, Estado de México, deja sin efectos al Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano de Teoloyucan, Estado de México, publicado el ____ de ____ de 20____, en la Gaceta Oficial del Gobierno de Teoloyucan.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEOLOYUCAN	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MAYO 2026
	Código:	100

XIII. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS.

El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan, Estado de México, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Coordinación de Mejora Regulatoria dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Gaceta Oficial del Gobierno de Teoloyucan, mediante oficio número _____, de fecha _____.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas

Dr. Luis Ernesto Navarrete García
Director del Instituto Municipal de la Juventud de Teoloyucan

Lic. Ricardo Cabrera Jiménez
Coordinador General Municipal de Simplificación y Digitalización

Lic. Ana Laura Mosqueda Hernández
Enlace Administrativo y de Transparencia